

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2023-458
SALTA, 11 de abril de 2023
EXPEDIENTE N° 10.266/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela de Geología, Geól. Luis A. Álvarez y la Coordinadora de Comisión de Docencia de la Escuela de Geología, Geól. Andrea V. Barrientos Ginés; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan se reconozca a la Dra. María Verónica Rocha Fasola – PAD de la asignatura Geología de los Recursos Hídricos – el dictado los temas teóricos y prácticos de la asignatura Geología Ambiental y Riesgo Geológico (5° Año, Geología, Plan de Estudios 2010) durante el período lectivo 2022.

Que la solicitud se enmarca en la siguiente normativa vigente: Art. 7° de la R-CDNAT-2003-0378 (Reglamento del Consejo Directivo), referido a las atribuciones de Decano, establece: “Autorizar, por extensión de funciones, la actividad de los docentes en otras cátedras de la Facultad o hacia otras Facultades”; R-DNAT-2021-0954 (Art. 1°, Inc. a), como extensión de sus propias funciones docentes.

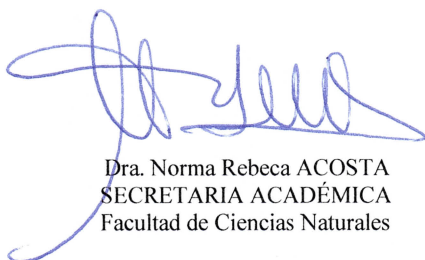
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

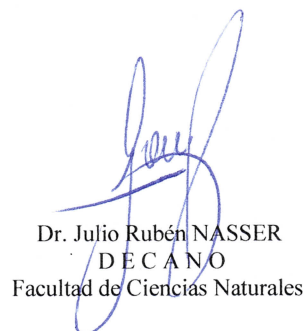
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la **Dra. MARÍA VERÓNICA ROCHA FASOLA** (PAD-Geología de los Recursos Hídricos), el dictado de las clases teóricas y prácticas de la asignatura **GEOLOGÍA AMBIENTAL Y RIESGO GEOLÓGICO** (5to.Año-Carrera de Geología-Plan de Estudios 2010); como extensión de sus propias funciones docentes y en el marco de lo establecido en el Art. 1°, Inc. a) de la resolución R-DNAT-2021-0954 durante el período lectivo 2022.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese a Dra. Rocha Fasola, Escuela de Geología, publíquese en el Boletín Oficial esta Universidad y siga a DGAA a sus efectos.
pgf



Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales